

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-028-2** (Radicado de Fiscalía 2017-00084 E.D.), en el cual, el Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto de 18 de abril de 2018, siendo afectado (a) JESUS HERNAN SIERRA BUITRAGO y CLAUDIA ESPERANZA RUIZ CASAS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez, se encuentran vinculados lo siguientes bienes:

INMUEBLES propiedad de los afectados antes mencionados.

1. M.I. No. 072-72708 lote ubicado en el sector rural La Laguna, vereda de Firita Peña Arriba, jurisdicción del municipio de Raquira – Boyacá.
2. M.I. No. 072-47813 lote ubicado en el sector rural El Contenido, vereda de Firita Peña Arriba, jurisdicción del municipio de Raquira – Boyacá.
3. M.I. No. 072-1612 lote ubicado en el sector rural Carboneras, vereda de Firita Peña Arriba, jurisdicción del municipio de Raquira – Boyacá.
4. M.I. No. 072-78133 lote ubicado en el sector rural El Contenido, vereda de Firita Peña Arriba, jurisdicción del municipio de Raquira – Boyacá.
5. M.I. No. 072-45018 lote ubicado en el sector rural El Contenido, vereda de Firita Peña Arriba, jurisdicción del municipio de Raquira – Boyacá.
6. M.I. No. 072-47812 lote ubicado en el sector rural La Mutua, vereda de Firita Peña Arriba, jurisdicción del municipio de Raquira – Boyacá.
7. M.I. No. 072-73054 lote ubicado en la calle 5 con carrera 6 local 1 edificio María Claudia del municipio de Raquira – Boyacá.
8. M.I. No. 072-73055 lote ubicado en la calle 5 con carrera 6 local 2 edificio María Claudia 2 del municipio de Raquira – Boyacá.
9. M.I. No. 072-73056 lote ubicado en la calle 5 con carrera 6 local 3 edificio María Claudia 2 del municipio de Raquira – Boyacá.
10. M.I. No. 072-73057 lote ubicado en la calle 5 con carrera 6 apto 201 edificio María Claudia 2 del municipio de Raquira – Boyacá.
11. M.I. No. 072-73058 lote ubicado en la calle 5 con carrera 6 apto 202 edificio María Claudia 2 del municipio de Raquira – Boyacá.

12. M.I. No. 072-73059 lote ubicado en la calle 5 con carrera 6 apto 203 edificio María Claudia 2 del municipio de Raquira – Boyacá.
13. M.I. No. 072-12862 lote 1 ubicado en el sector rural Los Tunos, vereda de Firita Peña Arriba, jurisdicción del municipio de Raquira – Boyacá.
14. M.I. No. 072-89569 lote 1 ER ubicado en el sector rural 2B vda resguardo oriente del municipio de Raquira – Boyacá.
15. M.I. No. 072-30131 lote 1 ubicado en la calle 2 A 1 C 10 zona urbana del municipio de Raquira – Boyacá.

VEHÍCULOS

1. Placa HIK-766 clase campero, marca Toyota, línea Prado, modelo 2011.
2. Placa NAO-035 clase camión, marca Internacional, línea 7600, modelo 1983.
3. Placa SMN-050 clase camión, marca Internacional, línea 7600, modelo 2009.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

1. Razón social SIERRA BUITRAGO JOSÉ HERNÁN ubicado en la vereda Firrita Peña Arriba de Raquira – Boyacá.
2. Razón social RUIZ CASAS CLAUDIA ESPERANZA (HOTEL LA TOROGUA EL BALCÓN DE MIS ABUELOS RESTAURANTE) de Raquira – Boyacá

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 18 de junio 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018). En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que se recibieron de la Secretaría, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con Demanda de extinción de dominio de la Fiscalía 21 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD fechada el 26 de febrero de 2018, respecto de varios bienes muebles e inmuebles. No relacionó completamente los datos de los sujetos procesales e intervinientes para efectos de notificación, sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de tres afectados, se procedió a identificar sus direcciones para efectos de notificación. **Sírvase proveer.**


JOHN WILMER MORALES MONTAÑA
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, el cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITE** la demanda presentada por la Fiscalía 21 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD; en consecuencia por Secretaría notifíquese esta decisión a todas las partes e intervinientes.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ